

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE MUTUO
Demandante: LILIANA ORTIZ
Demandada: JUAN CARLOS ANAYA CHICA
VICTOR HUGO ANAYA CHICA
Radicado: 763644089001-2021-00223-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 763644089001-2021-00223-00**

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la facultad prevista en el numeral 2° del artículo 627 del C. G. P. y con arreglo a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 121 ibídem, regulatorio del plazo que se tiene para resolver en segunda instancia y ante el inminente vencimiento del término para emitir el fallo en sede de apelación, toda vez que no ha sido posible evacuar la instancia, debido al alto volumen de trabajo como tutelas, consultas de desacato, apelaciones de autos, y de sentencias, por ello se dictará la prórroga dicho lapso hasta por un término adicional de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del término inicial.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

PRORROGAR el plazo de duración del presente proceso por el termino de seis (6) meses conforme a lo motivado.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE AGOSTO DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ed1b948a7bedbf28c2da64a928ed86fe8543fb9f9476a0fcfc9306169ec064**

Documento generado en 05/09/2023 01:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>